



Municipio de Querétaro, Qro., a 26 de marzo de 2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/TD/REQ/39/2021** de fecha **18 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ANA MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **AV. SAN RAFAEL, NÚMERO 5123, INTERIOR 79, CONDOMINIO PRIVADA DE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO SNA MIGUEL. QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **OPOSICIÓN** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **25 de marzo de 2021**, por el C. **SAMUEL DE LEÓN HERNÁNDEZ**, con número de empleado 28835 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **26 de marzo de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN** de fecha **18 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ANA MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **29 de marzo de 2021** al **06 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **07 de abril de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/JGM/JJR





SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS  
FOLIO DE REQUERIMIENTO: DI/TD/REQ/39/2021  
FC-150-2020  
**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Municipio de Querétaro, Qro., a 18 de marzo de 2021.

**C. Ana María Martínez Aguilar**

**Domicilio: Av. San Rafael, Número 5123, Interior 79, Condominio Privada De San Antonio, Fraccionamiento San Miguel, Querétaro, Qro.**

**P R E S E N T E**

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 fracción VII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11, 68 fracción II y 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I, 34 fracciones I, V, XIV, XXVI y XLV, 35 fracciones III, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019, en relación con el artículo 39 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, **así como ejercer facultades de comprobación y determinar diferencias por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio o en su caso el pago total del mismo y/o requerir los documentos que acrediten el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio, derivadas de omisiones imputables a los contribuyentes o notarios como responsables solidarios.**

Conforme a lo señalado en el párrafo que antecede, y considerando los registros que existen en esta Dirección de Ingresos, se le requiere a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad, haber expensado los gastos al Lic. Fernando Lugo García Pelayo, entonces Notario Titular de la Notaría número 24, de esta Demarcación Notarial, para el pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio relativo a la **Escritura Pública Número 50,099** de fecha **26 de diciembre de 2016**, misma en la que se hizo constar el acto jurídico consistente en la **COMPRAVENTA**, respecto del predio identificado con la **clave catastral 140100128471149**, así mismo exhiba ante esta Autoridad fiscal, las documentales que lo acrediten, lo anterior y de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y el artículo 73 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, mismos que señalan:

**Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2016**

**"Artículo 14.** *El Impuesto sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se causará y pagará conforme a los elementos siguientes:*

(...)



# QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

*El Notario que retenga el Impuesto sobre Traslado de Dominio en su carácter de auxiliar del Fisco Municipal, deberá proporcionar al contribuyente que efectúe la operación correspondiente, la información relativa a la determinación de dicho cálculo, y deberá expedir comprobante fiscal de retención en el que conste la operación, el cálculo del Impuesto y las disposiciones legales correspondientes, documento que podrá ser requerido por la autoridad fiscal municipal competente, para asegurar el cabal cumplimiento de la retención de dicho tributo.*

*Los Notarios Públicos estarán obligados, en su caso cuando así se le requiera por parte de la autoridad fiscal municipal competente a presentar la liquidación y el comprobante de cobro relativo a la retención del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de la operación que haya pasado ante su fe, cuando presenten*

*(...)  
... "(Sic).*

## **Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro**

**"Artículo 73.** *En las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública, así como en las ratificaciones de cualquier acto o contrato que implique traslación de dominio, los Notarios, Jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán el Impuesto bajo su responsabilidad y lo enterarán mediante declaración en la oficina autorizada que corresponda al de la ubicación del inmueble de que se trate."*

*(...)*

*Los Notarios no estarán obligados a enterar el Impuesto Sobre Traslado de Dominio cuando no haya sido expensado a estos por alguna de las partes...*

*(...)"  
... "(Sic).*

Finalmente se le informa que el requerimiento en cuestión deberá de ser cumplido en **un plazo no mayor a 3 días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, el cual deberá ser presentado en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro ubicadas en el edificio de Centro Cívico, Piso Mezanine letra B, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en un horario de 8:15 a 16:00 horas.

Atentamente

Lic. Erika María Terán Cedillo  
Directora de Ingresos

DCLG/CGF



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número(s) del(de los) documento(s): DI/TD/REQ/39/2021

De fecha(s): 18 DE MARZO DE 2021

Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Nombre, Denominación o Razón Social: ANA MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR

Domicilio: AVENIDA SAN RAFAEL, NÚMERO 5123, INTERIOR 79, CONDOMINIO PRIVADA DE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, QUERETARO, ORO

Referencia o entre calles: AVENIDA SAN MIGUEL Y AVENIDA SAN RAFAEL

Clave Catastral: 140100128471149

En el Municipio de Querétaro, siendo las **11:31** horas del día **25 DE MARZO DE 2021**, el (la) suscrito (a) **C. Samuel de León Hernández**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como **Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **28835** con vigencia del **04 de enero de 2021**, hasta el **30 de mayo de 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

A fin de notificar de manera personal la resolución **DI/TD/REQ/39/2021**, emitida el **18 DE MARZO DE 2021**, mediante la cual la Dirección de Ingresos emitió **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN** al (a la) contribuyente **ANA MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR**, relativo a la Clave Catastral **140100128471149**, me constituí en la **AVENIDA SAN RAFAEL, NÚMERO 5123, INTERIOR 79, CONDOMINIO PRIVADA DE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, QUERETARO, ORO** el cual se encuentra sobre la avenida San Miguel y San Rafael, además me cerciuro de ser el domicilio correcto, toda vez que observo que existe un letrero que señala el nombre del condominio "CONDOMINIO PRIVADA DE SAN ANTONIO", y además cuenta con las características físicas siguientes: reja de acceso tanto para peatones como para vehículos, una caseta de vigilancia pintada de color blanco y las rejas están pintadas en color café, además observo una placa que indica el número exterior **5123** y procedí a tocar en reiteradas ocasiones sin que persona alguna tanto de la caseta o bien del condominio me atendiera, después de 10 minutos de espera, salió un hombre ante quien me identifiqué y le explico el motivo de mi presencia que es entregar documentos, y me comenta que solo me puede dar acceso si soy condómimo y cuento con llave del condominio o me dé acceso la persona a la que estoy buscando, ante mi insistencia continuo negándose a permitirme el acceso. La persona mencionada se negó a proporcionar su nombre y a identificarse por lo que hago constar su media filiación: masculino de tés clara, complexión delgada, cabello rizado, usa barba de 1.70 de estatura aproximadamente. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **11:00**, del día **25 DE MARZO DE 2021**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

  
**Samuel de León Hernández**

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

